Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 09/10/2020
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/10/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a nueve de octubre de dos mil veinte, siendo las nueve horas y veinte minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DE MEJORA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y MODIFICACIÓN POM, CÁRCAVAS II, SUB PE 08.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 17.06.20, teniendo en cuenta los informes del Arquitecto Municipal de 10.06.20, y Secretario del Ayuntamiento de 9.06.20, adoptó el acuerdo de impulsar la tramitación de la que a los efectos de trámite se identifica como el **Plan Parcial de Mejora del Sector SUB PE 08 – Cárcavas II del POM con modificación estructural del POM (Redactor: Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernández. Refundido Junio 2020) y el Proyecto de Urbanización modificado (Redactor: Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez. Refundido Junio 2020) presentados con fecha 08/06/20 RE-1227 y RE-1229 por Alteba Logística, S.L en tanto que Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Cárcavas II- SUB PE 08,** en ejecución, modificando su Alternativa Técnica resultando **que la modificación estructural del POM se orienta a conseguir una reordenación del viario interior del ámbito para materializar la posibilidad de obtener una gran manzana destinada al uso logístico**.

Atendido que en el mismo Pleno de 17.06.20 se adoptó el acuerdo de declarar concluida la fase de redacción técnica **y abrir un período de información pública** de un mes, de la propuesta mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Durante dicho período, el proyecto diligenciado se encontrara depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública , lo que se ha llevado a cabo por anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia , DOCM (13.07.20) y Diario la Tribuna (8.07.20) y **resultando** que en el mismo Pleno de 28.05.20 se adoptó acuerdo de dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario, Agente Urbanizador del Sector y a los propietarios del Sector para que en **trámite de audiencia** pudieran aportar cuantas consideraciones pudieran tener en defensa de sus derechos **resultando que se han presentado alegaciones por parte de**:

. 20.07.20 RE 1894 Miguel Angel Orera
. 20.07.20 RE1895 MARIA PALOMA NEILA CONDE y otros
. 20.07.20 RE 1896 NURIA TADEA MARTÍ ROMERO

que se oponen a la tramitación con las mismas alegaciones recordando su oposición también a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento amparando la subrogación del actual promotor en la posición de la UTE Las Cárcavas, anterior Agente Urbanizador y la autorización del Ayuntamiento concediendo un nuevo plazo de dos para la terminación de las obras pendientes. Señalan asimismo que la ordenación pretendida y su gestión se ven condicionada por Retasación cuestionada y observan distintas circunstancias de carácter formal sobre el texto en trámite que hacen, según entienden, inviable su aprobación.

Resultando que en el mismo pleno de 28.05.20 se acordó solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, aun siendo de carácter estructural la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes por cuanto **no modifica el modelo territorial y urbano establecido** en el planeamiento, habiéndose promovido asimismo la emisión de informes por los organismos que se consideran afectados, todo ello **en trámite de concertación** interadministrativa, habiéndose practicado la siguiente:

ORGANISMO / FECHA DE REMISION	INFORME EMITIDO/REGISTRO DE ENTRADA
CROTU 7.07.20	23.07.20 RE 6069 Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento
-Consejería Bienestar Social 7.07.20	15-09- 20 RE-7396
-Dirección General de Patrimonio 7.07.20	13 08 20 RE 6587 Delegado Provincial de Cultura
-Consejo Consultivo de CLM 7.07.20	07 08 20 RE 6455 señalando que su informe será procedente cuanto lo solicite la CROTU
Ministerio de Fomento 7.07.20	18-09-20 RE 7481 Demarcación de Carreteras del Estado
Consejería de Medio Ambiente 7.07.20	22-09-2020 RE 7557 Consejería Desarrollo Sostenible, VÍAS PECUARIAS,

Implementándose la información de las Empresas y Servicios y Compañías suministradoras que se cita resultando lo que consta:

Servicios Externos y Empresas	INFORME EMITIDO/Fecha - REGISTRO DE ENTRADA
Aqualia, Servicio de Aguas	31.07.20 RE 1962 presenta INFORME preliminar
Citelum, Servicio de Alumbrado	
Unión Fenosa	
Telefónica	

Complementada la información y documentación técnica con la aportada por el promotor ALTEBA Logística SL con fechas:

- 22.08.20 RE 2136 contesta alegaciones
- 03 08 20 RE 1981 aportación documentación para FOMENTO
- 18-09-2020 RE 2417 aporta Corrección de Erratas respecto de la Alternativa Técnica del Plan Parcial
- 28 09 20 RE 2540 Contestación a Bienestar Social y Carreteras

Habiendo informado nuevamente:

- El Arquitecto Municipal con fecha 5.10.20 en sendos informes sobre la documentación técnica y alegaciones presentadas y

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

- el Secretario del Ayuntamiento con fecha 7.10.20 sobre el procedimiento seguido y la tramitación que ahora corresponde

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 6.10.20 donde se destaca entre otras que la retasación a la que se alude a lo largo del procedimiento ya ha sido considerada por el Juzgado Contencioso que ha dictado sentencia anulando su procedencia.

Abierto el debate, interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si, por comentar el tema de la retasación fundamentalmente porque creo que incide en la aprobación que vamos a hacer hoy y que está comentado en la comisión. Es una sentencia ya firme, además tiene firmeza y el Juzgado nos emplaza con esa firmeza a que se tome en razón por parte del acuerdo de pleno que se tomó en su día esa retasación. No incide directamente en la aprobación que hacemos pero sí en el expediente, hablado con el Secretario el otro día y convenimos que en el próximo pleno ordinario, el pleno tomará en razón esa sentencia que anula la retasación que en su día, ya estaba anulada de forma cautelar, que anula la retasación que en su día aprobó el pleno del Ayuntamiento en base a lo que sucedió en el anterior PAU, aunque estamos hablando del mismo desarrollo pero procedimentalmente son dos estadios distintos. No va, no implica absolutamente nada en toda esta tramitación, no tiene ningún impacto ni desde el punto de vista urbanístico ni desde el punto de vista económico en esta aprobación, pero conviene tenerlo en cuenta para que todo el mundo lo tenga claro y, por lo tanto, nadie pueda dudar de esta cuestión; no me refiero a los concejales de la Corporación sino a los terceros que en algún momento han presentado algún tipo de alegación sobre esta cuestión y que se le ha contestado en esta línea pero que también ellos conocen perfectamente el sentido de la sentencia puesto que ha sido partícipe de la misma al haberla presentado y los procuradores, entiendo, que le habrán dado traslado del resultado. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 17 Concejales (11 PSOE + 4 PP + 2 C,s) y 1 abstención (1 UPI) de los 18 presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la **mayoría abso**luta de su número legal de miembros, en virtud de lo dispuesto en el art 38.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y los artículos 22.2,c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, adopto los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por los alegantes 20.07.20 RE 1894 Miguel Angel Orera; 20.07.20 RE1895 MARIA PALOMA NEILA CONDE y otros y 20.07.20 RE 1896 NURIA TADEA MARTÍ ROMERO entendiendo a tenor de lo señalado por el promotor Alteba Logística SL (22.08.20 RE 2136) Arquitecto Municipal (5.10.20) y Secretario del Ayuntamiento (7.10.20), de cuyo informes se le dará traslado, que las objeciones a la tramitación derivadas de la impugnación de los acuerdos de cesión de la condición de Agente Urbanizador y establecimiento de un nuevo plazo de dos años para la terminación de las obras son ajenas a este procedimiento debiendo estar ello no obstante al resultado de los procedimientos judiciales abiertos. En los mismos términos la cuestión de la retasación es ajena al procedimiento que se tramita que se entiende ha seguido las

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

determinaciones legales que le son referentes. En el orden formal el documento en tramitación deberá atenerse a las exigencias requeridas por el Arquitecto Municipal y resto de órganos que informan la solicitud.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, en los términos recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de 10.06.20, 5.10.20 y Secretario del Ayuntamiento de 9.06.20 y 7.10.20, y FCC AQUALIA SA, concesionario del servicio de aguas municipal de 31.07.20 RE 1962 , el Plan Parcial de Mejora del Sector SUB PE 08 – Cárcavas II del POM con modificación estructural del POM (Redactor: Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez.) y el Proyecto de Urbanización modificado (Redactor: Arquitecto J. Alberto León Martin y el Ingeniero Luis Alberto Herrero Hernandez.) presentados con fecha 08/06/20 RE-1227 y RE-1229 , 3/08/20 RE 1981 y 18.09.20 RE 2417 por Alteba Logística, S.L en tanto que Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Cárcavas II, en ejecución, modificando su Alternativa Técnica. La modificación estructural del POM se orienta a conseguir una reordenación del viario interior del ámbito para materializar la posibilidad de obtener una gran manzana destinada al uso logístico **en los términos que ha sido informada por la** Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento , 07 08 20 RE 6455 Consejo CONSULTIVO, 13 08 20 RE 6587 Delegado Provincial de Cultura , 15-09- 20 RE-7396 Consejería de Bienestar social, 18-09-20 RE 7481 Demarcación de Carreteras del Estado, 22-09-2020 RE 7557 y Consejería Desarrollo Sostenible, VÍAS PECUARIAS, que figuran en el expediente.

TERCERO.- Elevar este acuerdo, el documento técnico aprobado y el expediente tramitado a la Consejería de Fomento - Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitando su informe vinculante.

CUARTO.- Facultar al Alcalde - Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez o quien legalmente le sustituya para la firma y adopción de cuantos documentos y actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario Alteba Logística SL, Agente Urbanizador del Sector, a los alegantes y resto de propietarios del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio, y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM NÚM. 15.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 28.05.20, teniendo en cuenta los informes del Arquitecto Municipal de 21 de Abril y 18 de Mayo de 2020, y Secretario del Ayuntamiento de 21.05.20, adoptó el acuerdo de **Promover** la que a los efectos de trámite se identifica como **Modificación Puntual núm. 15 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter estructural que **tiene por objeto la desafectación de los Sistemas Generales SG-DEIS 05, SG-DEIS-06, SG-DEIS-08 y SG-DEIS-09; de los Sistemas Locales Viarios SL-VIAL-B2, SL-VIAL-B3 y SL-VIAL-B4; de los Sistemas Locales SL-DEIS-10;**

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

SL-DEIS-12 y SL-DEIS-13, así como cambio de calificación del SL-DEIS-03 para ser Sistema Local de Zona Verde SL-DV-21 de VEREDILLA III, SUB CO 10, sector en ejecución, conforme nomenclatura del POM vigente, **para con ello conformar una gran manzana dentro del Sector a fin de que tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie** conforme documentos elaborados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez y petición presentada por la mercantil Urban Castilla – La Mancha, S.L., de suelo, Agente Urbanizador del Sector, de referencias **4/03/20 RE-3051 y 30/03/20 RE-554**.

Atendido que en el mismo Pleno de 28.05.20 se adoptó el acuerdo de declarar concluida la fase de redacción técnica **y abrir un período de información pública** de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº 15 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter estructural** conforme documento elaborado por la por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, de referencia 4/03/20 RE-3051 y 30/03/20 RE-554 ajustado a los informes del Arquitecto Municipal Guillermo Santacruz Martín, de referencia 21.04.20 y 18.05.20, que tiene por objeto **la desafectación de los Sistemas Generales SG-DEIS 05, SG-DEIS-06, SG-DEIS-08 y SG-DEIS-09; de los Sistemas Locales Viarios SL-VIAL-B2, SL-VIAL-B3 y SL-VIAL-B4; de los Sistemas Locales SL-DEIS-10; SL-DEIS-12 y SL-DEIS-13, así como cambio de calificación del SL-DEIS-03 para ser Sistema Local de Zona Verde SL-DV-21del sector SUB CO 10 del POM (La Veredilla III)**, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, TRLOTAU y 135.2 a) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento- por remisión del art 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrara depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública, lo que se ha llevado a cabo por anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, DOCM (22.06.20) y Diario la Tribuna (22.06.20) y **resultando** que en el mismo Pleno de 28.05.20 se adoptó acuerdo de Dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario de la Modificación que se promueve, Urban Castilla La Mancha, S.L., Agente Urbanizador del Sector y a los propietarios del Sector para que en **trámite de audiencia** pudieran aportar cuantas consideraciones pudieran tener en defensa de sus derechos **sin que se hayan formulado alegaciones**.

Resultando que en el mismo pleno de 28.05.20 se acordó solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, aun siendo de carácter estructural la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes por cuanto **no modifica el modelo territorial y urbano establecido** en el planeamiento, habiéndose promovido asimismo la emisión de informes por los organismos que se

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

consideran afectados, todo ello **en trámite de concertación** interadministrativa, habiéndose practicado la siguiente:

ORGANISMO / REGISTRO DE SALIDA	INFORME EMITIDO/REGISTRO DE ENTRADA
Consejería de Bienestar Social 19.06.20 RS 2235	Informando que no se ve afectada la accesibilidad 13.08.20 RE 6588
Consejería de Desarrollo Sostenible (Medio Ambiente 19.06.20 RS 2236)	-
Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes (Patrimonio) 19.06.20 RS 2237	Informando Favorablemente si bien que estableciendo una serie de condiciones de control al respecto 13.08.20 RE 6665
Agencia del Agua de CLM 19.06.20 RS 2254	Requiriendo la aportación de mayor información/ RE 7294. (*)
Consejería de Fomento RS 19.06.20 2255	Informando desde la CROTU el 10.09.20 anotando distintas cuestiones de carácter formal / 16.09.20 RE 7404 (**)

(*) que seguidamente el Ayuntamiento reenvía a la Agencia del Agua con fecha 22.09.20 RS 4039.

Implementándose la información de las Empresas y Servicios y Compañías suministradoras que se cita resultando lo que consta:

Servicios Externos y Empresas / REGISTRO DE SALIDA	INFORME EMITIDO/Fecha - REGISTRO DE ENTRADA
Gas Natural 23.06.20 RS 2294	-
Unión Fenosa 23.06.20 RS 2295	Informando que no hay objeciones al respecto / 11.09.20 RE 7288
FCC Aqualia, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal 23.06.20 RS 2296	Poniendo de manifiesto que no emite informe por no encontrarse afectado / 29.06.20
Citelum 23.06.20 RS 2297	-

Complementada la documentación técnica con la aportada con **fecha 21/09/20 RE-2446 por la mercantil URBAN CASTILLA LA MANCHA S.L., presenta nueva documentación** en contestación al informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (**).

Habiendo informado nuevamente el Secretario del Ayuntamiento sobre el procedimiento seguido y la tramitación que ahora corresponde con fecha 7.10.20.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 6.10.20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 17 Concejales (11 PSOE + 4 PP + 2 C,s) y 1 la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas) de los 18 presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, en virtud de lo dispuesto en el art 36.3 del Decreto Legislativa 1/2010 , de 18 de Mayo, por el que se aprueba el

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha , y los artículos 22.2,c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Modificación Puntual núm. 15 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter estructural que **tiene por objeto la desafectación de los Sistemas Generales SG-DEIS 05, SG-DEIS-06, SG-DEIS-08 y SG-DEIS-09; de los Sistemas Locales Viarios SL-VIAL-B2, SL-VIAL-B3 y SL-VIAL-B4; de los Sistemas Locales SL-DEIS-10; SL-DEIS-12 y SL-DEIS-13, así como cambio de calificación del SL-DEIS-03 para ser Sistema Local de Zona Verde SL-DV-21 de VEREDILLA III, SUB CO 10,** sector en ejecución, conforme nomenclatura del POM vigente, **para con ello conformar una gran manzana dentro del Sector a fin de que tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie conforme documentos elaborados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez** de referencias **4/03/20 RE-3051 y 30/03/20 RE-554 y 21/09/20 RE-2446 en los términos que ha sido informada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el 10.09.20** (16.09.20 RE 7404) y resto de informes que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo, el documento técnico aprobado y el expediente tramitado a la Consejería de Fomento solicitando su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Alcalde - Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez o quien legalmente le sustituya para la firma y adopción de cuantos documentos y actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario de la Modificación que se promueve, Urban Castilla La Mancha, S.L., Agente Urbanizador del Sector, a Nuria Muñoz Estévez como redactora del documento técnico, a los propietarios del Sector , a los Servicios Técnicos Municipales, y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio, y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose ninguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y treinta minutos (09:30 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 652YYQR7YQLHDQGR4HAC4QEGS | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8